



Resolución Administrativa

Miraflores, 07 de setiembre 2021

VISTO:

El Expediente N° 21-010986-001 que contiene el Informe N°614-2021-OL-HEJCU, de la Oficina de Logística, el Informe N° 146-EFCP-OL-HEJCU-2021 y el Informe Técnico N° 0014 ALTA DE BIENES MUEBLES, emitido por el Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial; los documentos de entrega de bienes de la entidad pública; –Bien entregado por el MINSA; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA, ratifica el Capítulo V del Título III del Reglamento de la ley N°29151, referido a los Bienes Muebles Estatales, donde está contemplado el artículo N°118 – de los Órganos Responsables, la cual quedara derogado a la entrada en vigencia de las Directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento y la Directiva N°001-2015-SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N°046-2015-SBN, establecen Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales;

Que, el artículo 118 del reglamento de la Ley N°29151, dispone que la Oficina de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, en el numeral 6.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado por Resolución N°046-2015/SBN define el procedimiento de alta de bienes muebles, como la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad, lo cual conlleva a su vez al ingreso contable de dichos bienes, de conformidad con el Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, en el literal a), del numeral 6.1.2 de la Directiva N°001-2015/SBN, menciona que el alta se realizara mediante resolución administrativa por el acto de "Aceptación de Donación de bienes"

Que, con Informe N° 146-EFCP-OL-HEJCU-2021 el Coordinador del Equipo Funcional en Control Patrimonial del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" recomienda se apruebe el Alta de los Bienes Patrimoniales entregados por el Ministerio de Salud, adjuntando al Informe el Anexo N°03 como el Apéndice A – Formato de Ficha de Descripción de los Bienes.

Que, con el siguiente documento formaliza la entrega del bien con las características como se detalla en el siguiente cuadro:



CUADRO N°01

Ítem	Código Patrimonial	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Cuenta Contable	Monto
1	532255710016	EQUIPO NEBULIZADOR	ELMASLAR	CN03	2004030133	1503020402	4,900.00
Total							4,900.00

Cabe precisar sobre los bienes patrimoniales recepcionados, cuyas características y detalles se describen en el Apéndice A – Alta de Bienes Muebles - N° 0006-2021; como se describe en el Cuadro N°01, líneas arriba;

Contando con las visaciones del Equipo Funcional de Control Patrimonial, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR. - El Alta de Un (01) Equipo Nebulizador mencionado en el Cuadro N°01 detallado líneas arriba por la causal de Aceptación de Donación.

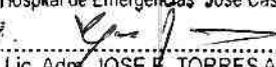
ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Equipo Funcional en Control Patrimonial, de la Oficina de Logística y al Equipo de Integración Contable de la Oficina de Economía, procedan a la incorporación física y contable de los bienes muebles dados de alta respectivamente.

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR al Equipo de Almacén de la Oficina de Logística mediante la Nota de Entrada al Almacén – NEA, la incorporación de los registros correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - REMITIR a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, copia de la presente Resolución Administrativa, así como la documentación correspondiente, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

JETA/RADD/m/mn/jccc.
 C.c. Dirección General,
 Oficina Ejecutiva de Administración,
 Oficina de Economía,
 Oficina de Logística,
 Organo de Control Institucional,
 Oficina de Asesoría Jurídica,
 Equipo de Almacén
 Equipo Funcional de Control Patrimonial,
 Archivo

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

 Lic. Adm. JOSE E. TORRES ARTEAGA
 DIRECTOR EJECUTIVO
 OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN